

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1857 Exposición pública Padrón cuarto trimestre de 1999 de agua, saneamiento y basura.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento y recogida de basuras del cuarto trimestre de 1999, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 13 de enero del 2000.—El Alcalde-Presidente, Basilio Gómez Castaño.

Águilas

2083 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del Sector SUP C-6, Las Molinetas.

Habiendo sido aprobado, definitivamente, con fecha 11 de noviembre de 1999, el proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del Sector SUP C-6, Las Molinetas, promovido por don Santiago Sánchez del Río y Fernández de Muniain, en representación de Riocisa, formulado por propietario único, para la ejecución del Plan Parcial correspondiente, por el presente hago constar que contra dicha resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1899 Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por conservación de contadores para el ejercicio 2000.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 26 de enero de 2000, ha sido definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por conservación de contadores para el ejercicio 2000.

La aprobación provisional lo fue en sesión de 3 de diciembre de 1999, sometida a exposición pública mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 1999, n.º 286, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

VII.-Tarifas de Conservación de Acometidas y Contadores

CÁLCULO DE LA TARIFA DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES

CALIBRE	PTS/MES	EUROS
13 mm	81	0,49
15 mm	124	0,75
20 mm	206	1,24
25 mm	286	1,72
30 mm	409	2,46
40 mm	821	4,93
50 mm	1.243	7,47
65 mm	1.624	9,76
80 mm	2.031	12,21
100 mm	2.843	17,09
125 mm	2.843	17,09
más de 125 mm	2.843	17,09
Comunidades Ptas./mes/vvda..	81	0,49
Alquiler de contadores	68,30	0,41

Las citadas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el art. 19 del mencionado Texto legal.

Cartagena, a 15 de febrero del 2000.—El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2085 Modificación del pliego de condiciones particulares económico-administrativas del arrendamiento de servicios en Plaza de Toros de Cehegín.

Modificación del pliego de condiciones particulares económico-administrativas por el que se rige el procedimiento abierto mediante concurso en trámite ordinario del arrendamiento de servicios de la Plaza de Toros de Cehegín (expediente M01/2000), en su cláusula 5.ª- Obligaciones y derechos de las partes contratantes, apartado 1.a) debe añadirse, al final del párrafo, lo siguiente:

«..., en cualquier caso, el Ayuntamiento, si la empresa manifiesta posteriormente a febrero la fecha de celebración de la corrida, podrá aceptar siempre que el día que solicite no esté programado con una actividad del Ayuntamiento incompatible con la actuación taurina».

Cehegín, 17 de febrero del 2000.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.